



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00459-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- 1. APORTE** conciliación previa como requisito de procedibilidad para el AUMENTO de la CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 40 de la ley 640 de 2001.
- 2. ALLEGUE** el poder otorgado que lo faculta para presentar la demanda.
- 3. DAR** cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 25 de septiembre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP